



F-GC-01
Versión: 13
Julio de 2020

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN CONTRATACIÓN
ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

15/03/2023

Objeto de la contratación: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAMANÁ Y LA EMPRESA EMPOCALDAS S.A. E.S.P para el desarrollo de obras complementarias en la Carrera 9A entre calles 4 y 5 del municipio de Samaná, donde actualmente se desarrolla la reposición de la red de alcantarillado bajo el contrato de obra No 272 de 2022.

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo: N/A

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Necesidad

El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A. E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas, igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombas y 1 planta de tratamiento de aguas residuales, en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2868 del 2000), factura y recauda el servicio de aseo. Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica comutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley. EMPOCALDAS S.A. E.S.P es responsable de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, dentro de la cual incluye la operación, administración y financiación de los servicios; así como la construcción, rehabilitación, optimización, expansión, reposición y mantenimiento de los sistemas destinados a la gestión y prestación de los mismos servicios. De acuerdo con lo anterior La Empresa Empecaldas S.A. E.S.P, ha priorizado en el municipio de Samaná la intervención inmediata sobre un tramo de alcantarillado ubicado en la carrera 9A entre calles 4 y 5, donde se ha identificado una red de aproximadamente 74 metros lineales en mal estado, afectando la buena prestación de este importante servicio, bajo el contrato 272 de 2022 por un valor inicial para este tramo de red de ciento diecinueve millones setecientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y seis (\$ 119.742.976) pesos m/cde. Adicionalmente, en conjunto con la administración municipal de Samaná se ha identificado el mal estado del pavimento rígido en el lugar donde se pretende realizar la intervención, evidenciándose que una vez inicien los trabajos contemplados para la reposición de redes, las losas de pavimento quedarán en un estado de deterioro mayor, afectando a los habitantes del sector, teniendo en cuenta que esta vía es bastante reducida su ancho y sus áreas de circulación. Con el fin de encontrar soluciones que beneficien a la comunidad, se ha establecido Anuar los esfuerzos técnicos y financieros entre el municipio de Samaná y la Empresa Empecaldas S.A. E.S.P, que garanticen una intervención integral a los habitantes de la cra 9A entre calles 4 y 5, con lo cual se ha realizado un balance de las obras adicionalmente requeridas para dicha intervención integral por un valor adicional de cuarenta y seis millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos m/cde. Donde se incluye la losa de pavimento y las redes de acueducto y alcantarillado.

Conveniencia

Con el fin de garantizar una intervención integral a los habitantes de la cra 9ª entre calles 4 y 5 del municipio de Samaná, se considera conveniente realizar la celebración de un convenio interadministrativo con el municipio de Samaná por valor de cuarenta y seis millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos m/cde. Ampliando así la meta física del contrato de obra 272, Donde se incluye la losa de pavimento y las redes de acueducto, garantizando la prestación del servicio de manera óptima y mejorando la calidad de vida de los usuarios del sector.

Oportunidad

Es oportuna realizar el convenio interadministrativo entre el municipio de Samaná y la empresa Empecaldas S.A. E.S.P, teniendo en cuenta que el municipio de Samaná expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No 356 del 1 de marzo de 2023 por un valor de cuarenta y seis millones quinientos mil (\$ 46.500.000), garantizando de esta forma la disponibilidad de recursos y la ejecución de las obras requeridas para la reposición de redes de acueducto y alcantarillado y obras complementarias de pavimentación en la cra 9ª entre calles 4 y 5 del municipio de Samaná.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio

Realizar las obras de acuerdo a los requerimientos técnicos de Empecaldas S.A. E.S.P.

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones	CÓDIGO	NOMBRE
	72141120	Servicio de construcción de redes de alcantarillado

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
PRESUPUESTO

obras complementarias en la Carrera 9A entre calles 4 y 5 del municipio de Samaná, donde actualmente se desarrolla la reposición de la red de alcantarillado bajo el contrato de obra No 272 de 2022.

CONDICIONES CONTRACTUALES					BALANCE			CANT. ACTUALIZADAS		
ITEM	UND	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL	(+/-)	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	
1	PRELIMINARES									
1.1	Bodega para campamento (incluye adecuaciones)	gl	1,00	\$ 804.000,00	\$ 804.000,00	0,00	\$ -	1,00	\$ 804.000,00	
1.2	Localización y replanteo de redes, incluye plano récord	ml	74	\$ 6.000,00	\$ 444.000,00	+	\$ 582.000,00	171	\$ 1.026.000,00	
1.3	Cerramiento en políisombra yute verde de H=2m, paralelos en guadaña y cinta plástica	ml	152,00	\$ 15.552,00	\$ 2.363.904,00	+	\$ 15.552,00	153,00	\$ 2.379.456,00	
1.4	Corolón en ladrillo de arcilla prensado para control de aguas lluvias	ml	20,00	\$ 12.159,00	\$ 243.180,00		\$ -	20,00	\$ 243.180,00	
1.5	Suministro, transporte e instalación señales preventivas, reglamentarias e informativas	und	2,00	\$ 198.320,00	\$ 396.640,00	+	\$ 396.640,00	4,00	\$ 793.280,00	
1.6	Instalación de valla institucional según diseño empecaldas 2x4 mt	und	1,00	\$ 663.300,00	\$ 663.300,00	0,00	\$ -	1,00	\$ 663.300,00	
2	DEMOLICIONES									
2.1	Demolición de andenes y sardineiros en concreto hidráulico	m3	1,90	\$ 95.152,00	\$ 180.789,00	+	\$ 311.147	5,2	\$ 491.935,84	
2.2	Demolición de pavimento en concreto hidráulico	m3	20,90	\$ 110.846,00	\$ 2.316.681,00	+	\$ 2.632.593	44,7	\$ 4.949.273,90	
2.3	Corte mecanizado de pavimento 0,07m	ml	302,80	\$ 9.934,8	\$ 3.008.245,00	-	\$ -93.70	209,1	\$ 2.077.358,32	
3										
3.1	Excavación en zanja - Material común 0,0 a 2,0 Mts	m3	208,90	\$ 35.000,00	\$ 7.311.500,00	0,00	\$ -	208,9	\$ 7.311.500,00	
3.2	Excavación en zanja - Material común 2,01 a 4,0 Mts	m3	35,50	\$ 47.465,00	\$ 1.685.008,00	0,00	\$ -	35,5	\$ 1.685.007,50	
5	REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO									
5.1	Transporte e instalación tubería corrugada PVC-S de 355 mm (14"), incluye manejo de aguas en zanja	ml	74,00	\$ 42.000,00	\$ 3.108.000,00	-	\$ -1,00	42,000	73,0	\$ 3.096.000,00
5.2	Instalación de tubería diámetro 6"	ml	120,00	\$ 18.000,00	\$ 2.160.000,00	-	\$ -33,00	594,000	87,0	\$ 1.568.000,00
5.4	Transporte e instalación, empalme para PVC corrugada silla yee de 350" x 160 mm para domiciliar de alcantarillado (incluye acondicionador y adhesivo)	und	26,00	\$ 75.000,00	\$ 2.175.000,00	0,00	\$ -	29,0	\$ 2.175.000,00	
5.5	Cámara de inspección/calda D=1,20m e=0,20m en concreto 3000 psi	ml	5,90	\$ 709.993,00	\$ 4.188.959,00	-	\$ -3,20	2.271.978	2,7	\$ 1.916.981,10
5.6	Base cañuela para cámara de inspección/calda D=1,20m e=0,20m en concreto 3000 psi	und	3,00	\$ 657.665,00	\$ 1.972.995,00	-	\$ -1,00	657.665	2,0	\$ 1.315.330,00
5.7	Suministro e instalación Aro Tapa HF D=0,68m para cámara de inspección	und	3,00	\$ 713.987,00	\$ 2.141.961,00	-	\$ -1,00	713.967	2,0	\$ 1.427.974,00

5,8	Caja de inspección domiciliaria de 0,60m x 0,60m en concreto 3000 psi (incluye base, cañuela y tapa)	UND	29,00	\$ 490.000,0	\$ 14.210.000,0	0,00	\$ -	29,0	\$ 14.210.000,00	
5,9	Sumidero Triple raja tipo sifón en concreto 3000psi, incluye aro tapa HF D=0,68 para cámara de inspección	und	4,00	\$ 2.440.833,0	\$ 9.763.332,0	0,00	\$ -	4,0	\$ 9.763.332,00	
6	ENTIBADOS									
6,1	Entibado horizontal/vertical tipo 1	ml	55,00	\$ 49.061,0	\$ 2.898.355,0	+	18,00	\$ 883.098	73,0	\$ 3.581.453,00
7	RELLENOS									
7,1	Reellenos compactados con material de la obra	m3	152,80	\$ 29.800,0	\$ 4.553.440,0	-	60,80	\$ 1.811.840	92,0	\$ 2.741.600,00
7,2	Reellenos compactados con material de cantera de préstamo	m3	91,70	\$ 68.432,0	\$ 6.275.214,0	0,00	\$ -	91,7	\$ 6.275.214,40	
8	SUSTITUCION SUB-BASE Y BASES COMPACTADAS									
8,1	Suministro, transporte e instalación subbase para pavimento	m3	26,10	\$ 145.545,0	\$ 3.798.725,0	+	18,17	\$ 2.644.553	44,3	\$ 6.443.277,15
8,2	Suministro, transporte e instalación afirmado compactado	m3	35,00	\$ 109.767,0	\$ 3.841.845,0	-	25,00	\$ 2.744.175	10,0	\$ 1.097.670,00
8,3	Sustitución en arena limpia para tuberías	m3	36,00	\$ 95.919,0	\$ 3.453.084,0	+	12,16	\$ 1.166.375	48,2	\$ 4.619.459,04
9	EVACUACION DE ESCOMBROS									
9,1	Evacuación de escombros y sobrantes en vehículo automotor	m3	29,60	\$ 52.468,0	\$ 1.533.053,0	+	157,62	\$ 8.270.006	187,2	\$ 9.823.058,96
10	OBRAS EN CONCRETO HIDRAULICO									
10,1	Suministro e instalación pavimento en concreto premezclado MR 41 para vías	m3	20,90	\$ 1.073.687,0	\$ 22.440.058,0	+	13,39	\$ 14.376.669	34,3	\$ 36.816.727,23
10,2	Concreto de 21 Mpa para andenes y/o estructuras	m3	1,90	\$ 864.057,0	\$ 1.641.708,0	+	6,54	\$ 5.650.933	8,4	\$ 7.292.641,08
11	ACERO DE REFUERZO									
11,1	Acero de refuerzo Fy=60.000psi	kg	200,90	\$ 10.509,0	\$ 2.100.000,0	+	132,00	\$ 1.386.000	332,0	\$ 3.486.000,00
12	TRABAJO SOCIAL Y PROFESIONAL SISO									
12,1	Trabajo Social para todos los tramos maximo se pagará 2 meses	mes	1,00	\$ 2.750.000,0	\$ 2.750.000,0	+	1,00	\$ 2.750.000	2,0	\$ 5.500.000,00
12,2	Profesional SISO para todos los tramos maximo se pagará 3 meses	mes	2,00	\$ 2.750.000,0	\$ 5.500.000,0	+	1,00	\$ 2.750.000	3,0	\$ 8.250.000,00
NO PREVISTOS										
NP1	Suministro e instalación Tubería PF + UAD Ø= 1/2" (Incluye accesorios)	ml	0,00	\$ 5.521,70	\$ -	+	72,50	\$ 400.323	72,5	\$ 400.323,08
NP2	Suministro e instalación de tubería de PVC de 3"	ml	0,00	\$ 64.704,5	\$ -	+	82,00	\$ 5.305.767	82,00	\$ 5.305.766,67
NP3	Suministro e instalación Tee HF	Und	0,00	\$ 93.527,2	\$ -	+	2,00	\$ 187.054	2,00	\$ 187.054,34
NP4	Suministro e instalación Reductora de 2" a 3"	Und	0,00	\$ 301.768,7	\$ -	+	1,00	\$ 301.769	1,00	\$ 301.768,70
NP5	Suministro e instalación de Collarines para domiciliarias de acueducto	Und	0,00	\$ 13.388,1	\$ -	+	29,00	\$ 388.256	29,00	\$ 388.256,10
NP6	Empalmes a tubería existente	un	0,00	\$ 149.975	\$ -	+	1,00	\$ 149.975	1,00	\$ 149.975,00
NP7	Suministro e instalación sello de junta de pavimento 160x5mm	ml	0,00	\$ 9.829	\$ -	+	53,50	\$ 525.852	53,50	\$ 525.851,50
NP8	Adaptador hembra PVC de 1/2"	Un	0,00	\$ 2.083	\$ -	+	29,00	\$ 60.401	29,00	\$ 60.401,30
NP9	Cajas en concreto para válvulas y ventosas Diámetro 1,20 H= 1,20 con tapa	Un	0,00	\$ 1.800.000	\$ -	+	2,00	\$ 3.600.000	2,00	\$ 3.600.000,00
NP10	Instalación acometida domiciliaria de acueducto	Un	0,00	\$ 52.000	\$ -	+	29,00	\$ 1.508.000	29,00	\$ 1.508.000,00
COSTO TOTAL					\$ 119.742.976,00			\$ 46.476.430,19		\$ 166.219.406,22
COSTO DIRECTO					\$ 88.731.364,21			\$ 34.439.740,79		\$ 123.171.105,02
ADMINISTRACIÓN					24%			\$ 21.295.527,41		\$ 8.285.537,79
IMPREVISTO					5%			\$ 4.436.568,21		\$ 1.721.987,04
UTILIDAD					5%			\$ 4.436.568,21		\$ 1.721.987,04
IVA SOBRE UTILIDAD					19%			\$ 842.947,96		\$ 327.177,54
TOTAL					\$ 119.742.976,00			\$ 46.476.430,19		\$ 166.219.406,22

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica	N/A
---	-----

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Presupuesto Oficial				

Adjuntar soportes del precio del mercado
Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2023)	Vigencia futura (2024)	Total vigencias
\$ 46.500.000	\$ -	46.500.000

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
CDP No 356	Aldía de Samaná-Caldas	46.500.000
TOTAL CDP		46.500.000

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?			NO
Consecutivo del Proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación	

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	No aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	No aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	No aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	No aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	No aplica

Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empecaldas S.A. E.S.P.						No aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor						No aplica
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empecaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.						No aplica
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.						No aplica
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.						No aplica
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación						No aplica
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:						No aplica
Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	No aplica
						No aplica
- En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.						No aplica
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargo de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.						No aplica
El descargo de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.						No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse en la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la						No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Ejecutar correctamente las labores del contrato, de acuerdo con su programación.						No aplica
Ejecutar la obra aplicando las especificaciones técnicas y constructivas descritas por la Empresa, deberá Entregar el Cronograma estimado de ejecución de la obra.						No aplica
Cumplir con todas las recomendaciones del supervisor frente a la utilización de materiales y equipos.						No aplica
Entregar al supervisor los ensayos solicitados con el fin de garantizar la obra. Y entregar la documentación solicitada por el supervisor en un tiempo adecuado. Debe entregar los documentos requeridos por el supervisor asignado, como requisito indispensable para la elaboración del Acta de Iniciación, las Actas Parciales y el Acta de Cumplimiento. Todos los documentos requeridos por la supervisión asignada como requisito indispensable para la elaboración del Acta de Iniciación son de estricto cumplimiento y continúan vigentes hasta la elaboración del Acta de Liquidación final.						No aplica
Emplear personal idóneo en dichas labores, en la cantidad y perfil que requiera la Empresa.						No aplica
Supervisar el trabajo del personal.						No aplica
Entregar el trabajo cumplido en el plazo estipulado por la entidad. Debe entregar totalmente terminadas las obras realizadas a satisfacción y dar cumplimiento al estudio de necesidad de contratación						No aplica
El Contratista se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales, pago de la seguridad social de los trabajadores, IVA, retención en la fuente, y demás costos que implique la ejecución del contrato.						No aplica
El Contratista deberá velar por el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Ocupacional establecidas por la empresa para los trabajadores a su cargo						No aplica
El Contratista entregará al Supervisor designado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., copia de las planillas de pago a los trabajadores, copia de la liquidación de prestaciones sociales, en caso de retiro de algún trabajador con su respectivo paz y salvo, copias de las afiliaciones y de las autoliquidaciones de Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, así como el certificado que demuestre que se encuentra cotizando al sistema de seguridad social. Sin estos documentos no se tramitará el pago.						No aplica
Deberá utilizar los elementos de protección de acuerdo con las normas de Seguridad vigentes durante la ejecución de sus labores.						No aplica
El contratista deberá presentar el informe de las actividades realizadas a la supervisión y estará dispuesto a suministrar cualquier información solicitada de los trabajos efectuados.						No aplica
En caso de daños o perjuicios a un tercero, el Contratista deberá asumir todos los costos generados.						No aplica
Cualquier anomalía en la prestación del servicio por parte del personal a cargo del Contratista, deberá ser subsanada de inmediato y prescindir del trabajador si se lo indica el Supervisor.						No aplica
Ningún trabajador debe devengar un salario inferior al salario mínimo legal vigente.						No aplica
El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las actividades especificadas en el contrato.						No aplica
Deberá entregar la documentación necesaria sobre la calidad y vida útil de la tubería instalada, trazabilidad, loteo, y sus características especiales y demás normas "ICONTEC" propias para este tipo de contratos.						No aplica
Deberá tramitar y comunicar a PLANEACION MUNICIPAL, SECRETARIAS DE GOBIERNO, TRANSITO MUNICIPAL, O DEMAS ENTIDADES QUE CORRESPONDA los correspondientes PERMISOS por ocupación e Intervención de Vías y espacios públicos etc. (Cuando corresponda).						No aplica
El contratista deberá entregar al final de cada tramo construido el respectivo plano record en formato análogo y digital de la obra realizada y deberá entregar diligenciadas las planillas en formato Excel que Empecaldas S.A.E.S.P. le suministre. El plano debe estar georeferenciado.						No aplica
Señalar las Áreas a intervenir mediante elementos adecuados para tal fin y consignados en los términos del contrato, con el fin de evitar contratiempos tanto a peatones como afectación a la movilidad del sector.						No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empecaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:						APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.						Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.						Aplica
Aperturar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos y/o aportes, e incorporar los recursos y/o aportes para darles el uso aquí convenido						Aplica
Una vez suscrita el Acta de liquidación, girar los rendimientos financieros generados por el aporte realizado.						Aplica
Designar un supervisor para que en conjunto con el supervisor designado por el Municipio realicen la supervisión del convenio al cual le corresponderá realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera y contable						Aplica
El ejecutor del convenio será Empecaldas.						Aplica
El supervisor designado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. deberá presentar los informes pertinentes a los diferentes entes de control.						Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.						Aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO

Las obligaciones específicas a cargo del municipio serán las siguientes:						Aplica
Aportar los recursos correspondientes.						Aplica
Constituir Certificados de Disponibilidades Presupuestales.						Aplica

Constituir los respectivos Registros Presupuestales	Aplica
Designar funcionario para que ejercer la supervisión con el funcionario delegado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	Aplica
Agilizar los permisos requeridos con el fin de poder dar inicio a las obras respectivas	Aplica
Firmar constancia de recibo a satisfacción de la obra y liberación de responsabilidad de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS
Plazo de ejecución	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	100% desembolsados una vez se firme el acta de inicio
---------------	---

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

Condiciones para Pago

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de alicación.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	No aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	No aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	No aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	No aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo

Está a cargo del contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.

Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en

Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.

Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia

Esta a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
OSCAR LEONARDO GARCIA CARDOZO	Ingeniero de zona
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
OSCAR LEONARDO GARCIA CARDOZO	Ingeniero de zona

GARANTÍAS

Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	No aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	Aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	OSCAR LEONARDO GARCIA CARDOZO	Nombre:	SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Cargo	INGENIERO DE ZONA	Cargo:	JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ
Cargo	SECRETARIA GENERAL